

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

En relación con el proyecto de Orden Foral por la que se regulan las normas de ejecución de los programas de vigilancia, control y erradicación de determinadas enfermedades de los animales en la Comunidad Foral de Navarra, y de conformidad con el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, que determina que se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, se pretende con la presente consulta recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa

La Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, establece en su artículo 33 que los programas de control y erradicación de enfermedades se establecerán mediante Orden Foral del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que se publicará en el "Boletín Oficial de Navarra" y de la que se dará información a través de los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La Orden Foral 43/2014, de 21 de febrero, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regulan las normas de ejecución de los programas de vigilancia, control y erradicación de determinadas enfermedades de los animales en la Comunidad Foral De Navarra necesita adecuarse a la evolución de la prevalencia de las enfermedades. Para ello es necesario modificar varios artículos y anexos. La principal modificación es ampliar el programa de erradicación de tuberculosis a todas las explotaciones de caprino.

C) Objetivos de la norma

Publicar una nueva Orden Foral que establezca el control de la tuberculosis en todas las explotaciones de caprino de Navarra; que no contemple la enfermedad vesicular porcina; que ajuste las actuaciones a la situación sanitaria actual de Navarra en el caso de brucelosis y que corrija dos errores de redacción para las pestes porcinas.

D) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A fin de no depender de criterios subjetivos que pueden ser variables, se propone regular mediante Orden Foral la aplicación de criterios objetivos y las normas que regirán la ejecución de los programas de vigilancia, control y erradicación de determinadas enfermedades de los animales en la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 31 de diciembre de 2019

 EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE GANADERIA

Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Abeltzaintza Zerbitzua
Servicio de Ganadería


Miguel Ángel Martínez Pérez